



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No 064/2006
á, 30 de mayo de 2006

VISTO:

El Contrato No. 067/2006 suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa Constructora "Anglarill Amboró" SRL., concerniente al Servicio de Reparación de Pavimento Articulado de Calles y Avenidas de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Pública Nacional No. 044/2005, se convocó a las Empresas Constructoras interesadas a que presenten documentos y propuestas técnicas y económicas para su evaluación, bajo las Normas Básicas de Contratación de Bienes, Obras y Servicios (Decreto Supremo No. 27328 y su Reglamento).

Que, en fecha 02 de febrero de 2006, la Comisión Calificadora presenta su informe de conformidad a los documentos presentados por el proponente de acuerdo a la Licitación Pública Nacional 044/2005, recomendando la adjudicación a la Empresa premencionada, habiéndose emitido la Resolución Administrativa de Adjudicación No. 012/2006 de fecha 03 de febrero de 2006, adjudicando el Servicio de Reparación de Pavimento Articulado de Calles y Avenidas de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, en fecha 27 de marzo de 2006 se procedió a la firma del Contrato No. 067/2006, cuyo objeto es el Servicio de Reparación de Pavimento Articulado de Calles y Avenidas de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por el monto de UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCO 92/100 BOLIVIANOS (Bs. 1.022.705.92).

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones y competencias y en función a lo establecido por el Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- *Se aprueba el Contrato No. 067/2006 de fecha 27 de marzo de 2006, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa Constructora "Anglarill Amboró" SRL., para el Servicio de Reparación de Pavimento Articulado de Calles y Avenidas de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.*

Artículo Segundo.- *El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Prof. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE